

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE SAMBORONDON, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA BIOLIT S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de cambio de domicilio aumento de capital y reforma integral de estatutos de la Compañía **BIOLIT S.A.** se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 6 de febrero de 1987, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No.87-2-1-f- **01265** el 7 de mayo de 1987. e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón con el No. 42 el 5 de junio de 1987.
- 2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Gabriel Vilaseca de Prati, soltero, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada Compañía.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO.**- La Compañía cambia su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón.
- 4.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- La Compañía aumenta su capital social en la suma de S/.1'500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.2'000.000,00.
- 5.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un 100% en numerario.
- 6.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de accionistas que suscriben el aumento de capital son los señores: Juan José Vilaseca Valls, Attilio Cástano Aguirre, Juan Gabriel Vilaseca de Prati, ingeniero Carlos Andrade González e Inmobiliaria Cholbita C.Ltda.
- 7.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La Compañía se denomina "BIOLIT S.A." y tiene un plazo de duración de Cincuenta años.
- 8.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la actividad pesquera en sus tres fases: extracción, procesamiento y comercialización; así como también, a la formación, construcción y explotación de sus criaderos de especies bioacuáticas en especial del camarón y pescado, a

su transformación y a la comercialización de los mismos. La compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar su planta industrial para envasamiento de productos del mar y frigoríficos, celebrar contratos de asociación de acuerdo con la ley de Pesca y Desarrollo Pesquero. La Compañía queda facultada para adquirir y arrendar toda clase de muebles e inmuebles que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo otorgar garantías y recibir préstamos. La compañía podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, tanto civiles como mercantiles, permitidos por las leyes y relacionados con su objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto, a la compra-venta de bienes inmuebles, y, en general a todo tipo de actividad comercial y/o industrial que tenga relación con su objeto principal, como medio para el más eficaz cumplimiento de sus fines. La compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, de dar, hacer y no hacer, así como ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que las leyes ecuatorianas le permitan y que se relacionen con su objeto.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y el Subgerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General obrando conjuntamente.

lbd.

Guayaquil, julio 2 de 1987

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL